

impuesta por el Tribunal Supremo en causa por disparo de arma de fuego.

INSTRUCCION

para llevar a efecto la ley de 9 de Enero último sobre subastas de fincas y censos desamortizables y conservación de arbolados.

Art. 13. Cuando el comprador de fincas tuviese obligado a aceptar la adjudicación de la finca por haber transcurrido un año desde la subasta, y la rechazase en efecto, se le devolverá el depósito con el interés de 5 por 100 anual. El abono de dicho interés será de cargo del Tesoro.

Art. 14. Los compradores de fincas de bienes nacionales que tengan arbolado, no podrán hacer cortas, tala ni limpiar alguna, mientras no tengan pagados todos los plazos, sin pedir y obtener previamente el permiso de la administración, según lo preceptuado en el art. 10 de la ley.

Art. 15. La solicitud de licencia para presentar los compradores de las fincas en que está situada. En esta solicitud expresarán cuáles el monte que se pretenda cortar, el término municipal a que pertenece y qué extensión se proponerá dar a la corta.

Art. 16. El jefe económico pasará de inmediato a informe del ingeniero de montes del distrito forestal la solicitud presentada, y este le evacuará tomándose las noticias que crea necesarias con la brevedad posible. En el informe se expresará si debe o no concederle la corta o limpiar que se solicita; y caso afirmativo, con qué condiciones ha de otorgarse la licencia y en qué época debe realizarse la operación.

Los ingenieros cuidarán de no poner más trabas que aquellas que sean precisas para conservar el monte sin daño ni menoscabo, toda vez que no obste impedir el cultivo y explotación razonable de la finca.

Art. 17. El jefe económico, con vista del informe del ingeniero, concederá la licencia atemperándose a las condiciones que el mismo establezca. La licencia se comunicará inmediatamente al que la hubiere solicitado, insertando en ella todas las prescripciones con que se hubiese concedido.

Al ingeniero de montes se le hará traslado de las licencias que se concedan.

Art. 18. Si el jefe económico creyese

por cualquier circunstancia que no deba conceder la licencia, y el comprador se quejase, pasará el expediente con su informe al gobernador de la provincia para que resuelva. La reclamación contra el acuerdo del jefe económico deberá ejercerse en el término de quince días contados desde que fué notificado administrativamente. La resolución del gobernador será ejecutiva.

Art. 19. Los montes enajenados por virtud de las leyes desamortizadoras, mientras no estén totalmente pagados quedan sujetos a la vigilancia que los del Estado, y pueden y deben por lo mismo denunciar toda falta que adviertan los encargados de la custodia, conservación y fomento de estos.

En virtud de dicha facultad podrán exigir a los que estén practicando alguna obra en las fincas que exhiban la licencia que para ello les autoriza. Igual facultad tienen las autoridades locales respectivas.

Art. 20. De toda carta que se practique sin la debida licencia, o contraviniendo a lo en ella prevenido, se dará conocimiento de oficio al jefe económico. Este, conociendo la certeza del hecho, suspenderá desde luego la corta y hará constar en el expediente cuando sea útil para conocer la importancia y trascendencia del mismo, oyendo al efecto al ingeniero de montes.

Art. 21. Instruido así el expediente, el jefe económico dispondrá que emita su parecer el oficial letrado de la administración y le pasará al punto al gobernador de la provincia exponiendo cuanto le parezca conveniente. Si el gobernador creyese necesaria alguna ampliación, acordará la que haya de practicarse. Si encuentra el expediente suficientemente instruido, resolverá desde luego imponiendo la multa y responsabilidades que procedan, o mandando pasar los antecedentes al juzgado que correspondiera, si a ello hubiere lugar.

Art. 22. Para la imposición de penas y para fijar la competencia de la administración y de los tribunales, los gobernadores se atenderán a lo dispuesto en las ordenanzas de 22 de Diciembre de 1833 con las modificaciones establecidas en el reglamento de 17 de Mayo de 1865, y especialmente en el tit. 9.º que trata de la policía de los montes públicos.

Art. 23. Los acuerdos de los gobernadores, conciliando o negando la autorización para cortar, o imponiendo responsabilidades, quedan en la vía gubernativa. Podrán únicamente recurrirse en la vía contenciosa ante la comisión provincial en el término de 30

días, contados desde el siguiente al de la notificación administrativa.

Cuando se deducan demandas contenciosas, los acuerdos de la administración serán defendidos por un abogado fiscal en las capitales donde hay audiencia, y por un promotor fiscal en las demás, según está dispuesto en el decreto de 24 de Enero de 1875, declarado ley en 30 de Diciembre de 1875.

Art. 24. Los compradores de fincas con arbolado seguirán prestando la fianza establecida por las disposiciones vigentes con arreglo a la ley.

También seguirán existiendo a los compradores quebrados por falta de pago del primer plazo de subastas celebradas anteriormente y a los que no fueren por los sucesivos y primeros, las responsabilidades que les imponen las leyes vigentes en esta materia. Dichas leyes son aplicables del mismo modo a los quebrados por segundos o posteriores plazos en las ventas que se efectúen con arreglo a lo dispuesto en la ley a que se refiere esta instrucción.

ARTICULOS TRANSITORIOS

Artículo 1.º Para no complicar la marcha de la administración y para que la ley sea cumplida con igualdad en todas partes, se exigirá el depósito que se establece por la misma en todas las subastas que se celebren desde 1.º de Abril próximo en adelante.

Art. 2.º Las cortas que se estén ejecutando continuarán hasta su terminación, pero los jefes económicos podrán suspenderlas oyendo al ingeniero de montes si apreciárase que pueden ser dañosas para el Estado, teniendo en cuenta el importe de los plazos que aun deba satisfacer el comprador.

Desde 1.º de Mayo próximo no podrá continuar corta alguna sin estar autorizada por la correspondiente licencia. Madrid 20 de Marzo de 1877. S. M. aprueba esta instrucción.—Barzanallana.

MISCELANEA

Ayer ha celebrado su primera sesión la diputación provincial nuevamente elegida. La sesión dió principio a las dos en punto bajo la presidencia del señor gobernador de la provincia y conforme determina la ley en varios artículos, de que se dió lectura. Ocupada la presidencia por el señor Gomez Parreño como presidente de edad, y los señores Aguado y Guillen como secretarios, abandonó el salón el señor gobernador.

Seguidamente se procedió a la elección de la comisión permanente de actas y de la auxiliar que ha de examinar a los individuos de la primera, resultando elegidos para aquella los señores Foronda, Serantes y Salto y Huelves, y para la auxiliar los señores Aguado, Pozo y Muchadas.

Notadas que fueron dichas comisiones, se suspendió la sesión a fin de que en cumplimiento de la ley diesen dictamen acerca de la validez de las actas presentadas.

Al día de nuevo la sesión, la comisión presentó dictamen proponiendo la aprobación de 27 actas, cuyo dictamen fué aprobado.

La comisión no ha dado dictamen sobre las actas del segundo distrito de la Latina, primero del Hospital y del de Torrelaguna.

A propuesta del señor presidente de edad, y con arreglo a lo que previene la ley, se procedió a la constitución definitiva de la diputación, siendo elegido presidente el señor conde de la Romana, vicepresidente, el señor Revueltas, y secretarios, los señores Parrella y Guillen.

Ocupada la presidencia por el señor conde de la Romana, después de dar las gracias por la confianza que le habia sido objeto, hizo algunas consideraciones sobre la misión de la diputación, meramente administrativa y no política, manifestando que estaba seguro de que por todos los señores diputados se cumpliría con toda fidelidad, velando por los intereses provinciales, especialmente por los establecimientos benéficos que les están encomendados.

El señor presidente declaró constituida la diputación, levantándose la sesión a las seis y media.

Anoche a las once tuvo lugar un terrible choque entre dos trenes de mercancías, uno alcánc que andaba maniobrando para entrar en la estación, y otro procedente de Valdecañas, resultando muerto sobre el tender de éste el maquinista; y el conductor, un fogonero y primer guarda-freno gravemente heridos.

El segundo guarda-freno se salvó milagrosamente, rompiendo la grúa donde venia y el testero de un wagon y separando varios sacos de harina, quedando entre estos herido levemente en un pie, sin poder darse cuenta de cómo se verificó todo esto. En el tren que andaba maniobrando no sucedió, afortunadamente, ninguna desgracia.

Los cerdos que conducían dos wago-

nes para el matadero de esta capital, que fueron en su totalidad muertos o completamente estropeados, la máquina y una astilla, y las pérdidas, tanto de mercancías como de material, son de gran consideración.

Por efecto de esta catástrofe, quedó la vía con algunos desperfectos e interceptada, no pudiendo salir los trenes, que debieron verificarse a las siete de la mañana hasta las doce de la misma.

A las dos de la mañana se presentó el señor juez de guardia, que empezó a instruir las primeras diligencias que quedaron terminadas a las cinco y media.

Damos las gracias al señor jefe de estación, que nos facilitó las primeras noticias, y nos invitó a visitar el sitio de la catástrofe en un tren que se estaba disponiendo para salir a las dos con los señores ingenieros y otras personas, no pudiendo aceptar, porque de otro modo no llegarían estas noticias a tiempo para la edición de la tarde.

BOLESA DE MADRID. COTIZACIÓN OFICIAL DEL DIA 21

Table with columns: Fondos públicos, Ultimo precio, Mov. A, B. Includes entries like 3 0/0 interior, Pequeños, Fin de mes, etc.

LOTERIA NACIONAL.

Lista del sorteo celebrado el día 23 de Marzo de 1877.

PREMIOS MAYORES.

Table with columns: Premios, Puntos, Ciudades. Lists prize amounts and locations like Madrid, Zaragoza, etc.

Main lottery table with columns: Cua, 1734, 3265, 5 m., 7696, 8173, 9618, 11460, 19225, 15 m., 17 m., 18377, 19981, 21001, 23235, 25211, 27916, 23056, 30827, 32872, 34526, 36810, 37535. Contains a large grid of numbers.

Las 99 aproximaciones de 300 pesetas del premio mayor, han correspondido a los números del 24.501 al 24.600. Las 99 id. del premio segundo, a los números desde el 25.301 al 25.400. Las 99 id. del premio tercero, a los números desde el 4.901 al 5.000. Las dos aproximaciones de 4.500 pesetas para los números anterior y posterior al premio mayor, han correspondido a los números 24.532 y 24.534. El siguiente sorteo se verificará el día 6 de Abril de 1877. Corresponden a dicho sorteo 12.000 billetes, al precio de 250 pesetas cada uno, divididos en decimos, a razón de 25 pesetas la fracción.

PRECIOS DE SUSCRICION.—Anuncios: por un día a 10 céntimos, de peseta la línea; por 2 á 8; por 3 á 6; por 4 en adelante á 5; los blancos y letras mayores del tipo ordinario se contarán por el espacio que ocupen.— Toda inserción en la primera página, excepto los corrales.

DIARIO DE AVISOS.

casos, se cobra á doble precio que en la de anuncios.—La línea de comunicados desde 25 céntimos de peseta hasta 3 pesetas.—A los suscritores de más de trimestre se les rebaja el 25 por 100 de todos los precios.—Los pases se hacen el primer día de publicación.

FERRO-CARRILES DE MADRID A ZARAGOZA Y A ALICANTE.

ESTACION DE MURCIA.

Marcha de los trenes de viajeros desde 1.º de noviembre de 1876.

TRENES.	Llegada	Parada.	Salida.	PUNTOS de procedencia y dirección
Correo, núm. 34.	11 M.	10 ms.	11 y 10 M.	Madrid á Cartagena.
Id. id. 33.	8 y 8 T.	10 ms.	8 y 10 T.	Cartagena á Madrid.
Mixto, núm. 32.	8 y 3 M.	27 ms.	6 M.	Madrid á Cartagena.
Id. id. 31.	7 y 3 N.	25 ms.	8 y 2 N.	Cartagena á Madrid.

Boletín religioso.

Santos de mañana.—S. Agapito ob. y mr.—Anima.
Jubiléo.—Está mañana en la iglesia de las religiosas de S. Antonio y en la de la Merced.
Cultos.—Hoy concluye la novena anual que se dedica á los Dolores de María Stma. Se celebrará á las 4 de la tarde en la iglesia parroquial de San Bartolomé y al toque de oraciones en las demás iglesias.
 Predicarán hoy acerca del dolor que padeció María Stma. en su amarga soledad.
 En S. Antolin, D. Félix Sanchez Garcia.
 En Sta. Catalina, D. Francisco Peña Lopez.
 En S. Bartolomé, S. Juan Bautista y S. Lorenzo un padre misionero.
 En S. Nicolás, D. Norberto Giménez y Pagan.

Sección mercantil.

ALMOLI PUBLICO.
 Precios del año 20
 Trigo del país de 00'00 á 00'00 pts.
 Cebada de 0'00 á 6'25
 Maíz de 0'00 á 00'00
PRESCADERIA
 Clases y precios del pescado vendido hoy
 Calamares á 31
 Pescada á 28 ctos lib.
 Atun á 24
 Mujol de 11 á 20
 Doga á 11
GARNES.
 Reses muertas para hoy y sus precios.
 Torneras á 26 ctos lib.
 Vacas á 26
 Cabritos á 24
 Machos á 20

Comunicaciones.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS DE MURCIA.
 Nota de las horas de entrada y salida de los correos en esta administración principal.
CORREOS.

ENTRADAS	SALIDAS
Lineas de Madrid 11 30 m. 2 30 t.	
— de Cartagena 1.º 3 30 t. 5 m.	
— id. 2.º 8 m. 10 30 m.	
— Lorca y Almería 9 10 m. 12 30 t.	
— Alicante 8 30 m. 12 30 t.	

 El despacho de reja estará abierto desde las nueve de la mañana, hasta las dos de la tarde, y desde las tres á las cuatro de la misma.
 Para entrar en posesión del Estado y hacer recibos ciones de certificados, desde las nueve de la mañana á una de la tarde.
 Se certifica en las cartas y pliegos, como igualmente impresos y obras, en la mesa de certificados de esta administración, desde las nueve de la mañana á las dos de la tarde.
 Se recojen las cartas el buzón de esta administración, media hora antes de la salida de cada expedición, y en los estancos una hora antes.
 Murcia 1.º de noviembre de 1876.
 Miguel G. de Cisneros.

Anuncios.

Pasos de Málaga.

Por cuenta de un comisionista se hallan de venta en la calle de Zoco, número 5, cajas de diferentes precios, desde 5 rs. las ay ambiente de lujo para regalos.

Se timbra

papel de cartas y sobres con iniciales inglesas adornadas, en relieve blanco Establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5.

Relaciones de fincas

rústicas y urbanas que para formación del amillaramiento de la riqueza debe darse á las comisiones de evaluación.
 Se venden en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5, en Murcia.

REALIZACION DE AGENDAS DE ESCRITORIO

CALENDARIOS AMERICANOS PARA 1877,

con rebaja del 25 por 100 de su precio, Zoco, 5, Murcia.

CALENDARIO CATOLICO DE MURCIA PARA 1877,

á real uno.

En el establecimiento de LA PAZ, calle de Zoco, núm. 5, en Murcia.

GONORREAS.

LAS CAP-ULAS PERUVIANAS del Doctor BORRILL.
 son el remedio mas pronto, seguro y agradable para curar radicalmente las purgaciones y los fluxos blancos por mas rebeldes é inveterados que sean.
 Para evitar engaño, debe exigirse la firma y rúbrica de BORRILL HERMANOS en los frascos y prospectos.—Se venden en Murcia en la farmacia de D. Manuel Martínez, á 16 rs. frasco de 75 cápsulas.— Los pedidos á Borrill hermanos, farmacéuticos, Barcelona, calle de Condé del Asalto, 52. 180—167

PAPELETAS DE DEFUNCION.

Precios de insercion en este diario.

Papeletas	Reales.
1 columna	30
Id. á 2 id. apaisadas.	60
Id. á 2 id. largas.	120

 En la primera página son dobles los precios.
 Se admiten hasta las 9 y media de la mañana para el número del mismo día.
 A los suscritores se rebaja el 5 por 100.



Aceite de bellotas

PARA EL CABELLO. (Privilegiado.)
L. DE BLEY Y MORENO.
 Está reconocido por diez y ocho periódicos científicos, medicos higienistas y farmacéuticos, para ocultar las canas, hacer salir el pelo, contener su caída, dar lustre y salud al enfermo. Obra como profiláctico (higiene) y como terapéutico en la calvicie.
 Se vende á 7 rs. frasco en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5.

LECCIONES ELEMENTALES

de Economía política y Estadística por D. JUAN LOPEZ SOMALO, doctor en la facultad de derecho y profesor de esta asignatura en la Universidad libre de Murcia.
 Esta obra consta de tres tomos en 8.º con mas de 600 páginas de lectura y se vende á 16 rs. en Murcia o se envia fuera, franco de porte, al que remita en letras 19 rs.
 A los libreros que tomen de 10 á 20 ejemplares se les descontará el 10 por 100 y en pasando el pedido de este número se descontará el 20.
 Los pedidos pueden hacerse al establecimiento de LA PAZ, calle de Zoco núm. 5 en Murcia.

Fees de vida y hojas

DE SERVICIO
 Se venden en el establecimiento de LA PAZ, Zoco 5.

Las Píldoras Vegetales Azucaradas DE BRISTOL.

El medicamento anti-bilioso mas poderoso que se conoce, garantizándose que solo contiene sustancias vegetales. La podofilina y leptandrina constituyen sus principios activos. Son un antídoto infalible contra la jaqueca, flatulencia, gastritis, cólico, diarrea, indigestion, dispepsia, congestion del hígado, dolor de costado ó de espalda, constipacion del vientre, almorranas y para toda complicacion del hígado, estómago y riñones.
 Se hallan de venta en la farmacia de D. Manuel Martínez, calle de la Platería y en la drogueria de los Sres. Ferrer y Hermanos, plaza de S. Julian y al por mayor en casa de los Sres. Ferrer y Batlle, droguistas, plaza de Moncada, núm. 3, Barcelona 103 62

VELOUTINE CH LES FAY

Polvo de arroz especial preparado con bisnuto.
IMPALPABLE, INVISIBLE Y ADHESIVO
 Dá al cutis frescura y transparencia. — Precio: caja con borbol 22 rs. sin borbol 17.
 Inventor, Charles FAY, parfumeur, 9, rue de la Paix, Paris.
 EN CADA CAJA HAY UNA NOTICIA SOBRE EL USO DE LA VELOUTINE.
 En Madrid, por mayor, Agencia Franco-Española, Sordo, 35; por menor, en Murcia, P. B. Almazan y Martin y D. Pedro Leante.

Enfermedad Secreta CH. ALBERT

DISCURSO fúnebre pronunciado por el Dr. D. FELIX MARTINEZ ESPINOSA en las honras celebradas en sufragio de los artistas murcianos difuntos.
 Se vende esmeradamente impreso en buen papel en casa de editor D. Rafael Almazan y Martin, Zoco, 5.
 F. Murcia, D. Lucas Serrano.

CAÑA DE AZUCAR.

Hay para la venta una partida de superior calidad para la siembra, la cual se dará á 5 rs. arroba, pues a y pesada en la estacion de Chilches (vin de Castellón)
 Dirigirse á D. J. ANDRÉS FABIÁ, S. V. cente, 22, VALENCIA.

TARJETAS Y TARJETONES para funeral y entierro.

á la última moda, se hacen en el establecimiento de LA PAZ, á precios arreglados.
 Papel pautado para escuelas
 en el establecimiento de LA PAZ, Zoco.

LIBROS DE RECREO á real y medio, á cuatro y á cinco reales el tomo,

de Julio Verne, Fernandez y Gonzalez, San Martin, Ortega y Frias, Mayne-Reid, Paul de Kock y otros autores nacionales y extranjeros.
 Tambien se hallarán otros libros religiosos, científicos, filosóficos, de legislacion, de cocina, etc.
 Se venden en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5.

ESPECIALIDADES PARA EL CABELLO y barba

PERFUMERIA. ESPECIALIDADES para el rostro y manos.
 En el establecimiento de LA PAZ, calle de Zoco, núm. 5 se han recibido tintas negras y de color, de real y medio el frasco; agua de joyeros para limpiar la plata, el oro y todos los demás metales; crema de nieve y almendra para suavizar el cutis; tintura inglesa para el cabello y la barba; veloutine blanca y rosada para el rostro; Argentina Desous á polvos de flores que aventajan á todos los polvos de arroz; veloutine Viard adherente é invisible; agua de flor de lys; blanco nieve de Cleopatra; sabelino blanco inglés rasado de leche de almendras para descolorida; rosal de Venus para señoras palidas; orizaline vegetal para tintar el cabello y la barba; locion vegetal para preparar el cabello y la barba; tintura Camout para el pelo; opiatá, polvos y agua dentifrica de J. V. Boun; polvos dentifricos de Delhan; odontalina de Philippe para la conservacion y her; mosura de los dientes; hydrolé de Guiseo, licor higiénico estomacal en lociones y ablucciones para la sanidad y belleza del cuerpo; reparador á la base de quinquina para el entretenimiento del cabello y la barba; elixir dentifrico de John Evans; polvos dentifricos de John Evans; Footh Powder de John Evans; glicerina á la rosa pura para suavizar las manos; aceite macassar de Rowland para el cabello; kilidor de Rowland para purificar el cutis; edonto de Rowland; polvos aromáticos de perla para la limpieza y conservacion de la dentadura; agua y polvos dentifricos de Boto; leche antifélica para la sanidad y blanqueo del rostro; agua inodora para quitar manchas de tinta; benciua para quitar manchas; fluido latif de Jones para suavizar la piel y curar las grietas; jabon de familias, de oriza, de los Druidas, balsámico de Goudron, de Mont-Blanc de Desous, de almendras, agua aromático-esencia de la parma; y otras tinturas, jabones, cremas, aceites, vinagritos, agua y polvos dentifricos, aguas de colonia y lavanda, de olor ect., ect., todo procede de las mejores fábricas de Paris, Londres y Madrid.

DICCIONARIO DE LAS METAFORAS Y REFRANES de la lengua castellana.

por D. JOSE MUSSO Y FONTES.
 Esta obra, que consta de mas de 7.500 refranes, glosados los que lo necesitan, consta de un tomo en 4.º mayor de 252 páginas á dos columnas.
 Se vende al precio de 30 reales vellon en Madrid en las librerías de Bailly Balliere, plaza de Santa Ana; Gaspar, calle del Principe, y de Aguado, plaza de Montejos.—En Barcelona: Puig, plaza Nueva.—En Zaragoza: Viuda de Heredia.
 En Murcia: Almazan, calle de Zoco.—En Orense: Campor, calle de Santa Rita.

NUEVAS OBRAS DE D. EMILIO CASTELAR.

LA CUESTION DE ORIENTE.
RECUERDOS DE ITALIA. (Segunda parte.)
 Se venden á 5 pesetas cada ejemplar de dichas obras en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5, en Murcia.

Tarjetas de fantasia para felicitacion, en blanco á 3 y 4 ctos. una, y con el nombre impreso á precios arreglados segun la cantidad.
 Tarjetas de visita, á 10 y 12 rs. el ciento las blancas, y á 14 las de luto. Por medio de cientos á 6, 7 y 8 rs.
 IMPRENTA DE LA PAZ, calle de Zoco, núm. 5.

GRAN BARATO DE

DEVOCIONARIOS CON SEMANA SANTA

para niños, señoras y caballeros, en diferentes encuadernaciones y precios económicos, en el establecimiento de la calle de Zoco, núm. 5.